

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	2019-00187
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Antonio Medrano Y otro
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Liquidación de Costas
Sustanciación	312

El día 31 de agosto de la cursante anualidad, mediante auto interlocutorio 185, se ordenó seguir adelante con la ejecución. Verificado el expediente, encuentra este servidor el acaecimiento de un yerro involuntario, toda vez que se obvió la notificación por aviso de la demandada ERLINDA MARÍA OVIEDO VARILLA, teniendo en cuenta únicamente el emplazamiento del señor JOSÉ ANTONIO MEDRANO.

Sustentado en lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto alguno el auto inicialmente indicado, y en su lugar dar continuación al trámite de notificación por aviso a la señora OVIEDO VARILLA, como lo ordena los ritos propios del proceso ejecutivo.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora, para que cumpla con la carga anteriormente expuesta.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el auto interlocutorio 185 del día 31 de agosto de 2021, en su lugar continuar con el trámite de notificación por aviso a la demandada Erlinda María Oviedo Varilla.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **074** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29 de noviembre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria